

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021 FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 y que han sido verificadas por los Auditores de Cuentas de la Compañía.”

2. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar el Estado de Información No Financiera de “ALQUIBER QUALITY, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.”

3. Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar la aplicación del resultado del Ejercicio 2020 que, como se desprende de las Cuentas, asciende a un resultado positivo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SIETE EUROS (2.446.323,47€), en la siguiente forma:

- A Reservas voluntarias: 1.772.549,51 €
- Distribución de dividendos: 673.773,96 €, que corresponde a 0,12 céntimos de euro brutos por acción con cargo a resultados del ejercicio. El reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto por los arts. 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho dividendo se hará efectivo con efectos del día 22 de junio de 2021; actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y de acuerdo con su normativa.

4. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de ALQUIBER QUALITY, S.A. durante el ejercicio 2020”.

5. Modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales a los únicos efectos de modificar la página web de la sociedad, que tendrá la siguiente redacción:

Por tanto, el artículo 4 de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 4º.- Domicilio social

El domicilio social se fija en Calle Almendro, nº 6, Fuenlabrada 28942 (Madrid).

El Órgano de Administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y variar la sede social dentro del territorio nacional.

La página web corporativa o sede electrónica de la Sociedad es <https://www.alquiber.es>. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes estatutos sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.

El órgano de administración podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. Dicho acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil y, en todo caso, se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los 30 días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.”

6. Modificación del artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Modificar el artículo 8 de los Estatutos Sociales a los únicos efectos de adaptar la redacción a la Circular 3/2020 de BME Growth, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 8º.- Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.

8.1 Participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa o indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes a contar desde aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al presidente del consejo de administración de la Sociedad.

Si las acciones de la Sociedad cotizan en BME MTF Equity, en adelante el Mercado, la Sociedad dará publicidad a las antedichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Mercado.

8.2 Pactos parasociales

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja o grave la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes a contar desde aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al presidente del consejo de administración de la Sociedad.

Si las acciones de la Sociedad cotizan en el Mercado, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Mercado.

8.3 Exclusión de negociación

En el supuesto de que estando las acciones de la Sociedad incorporadas en el Mercado, la Junta General de accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el Mercado de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, esta estará obligada a ofrecer, a dichos accionistas que no hubieran votado a favor, la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.

7. Reección de los Auditores de la Compañía.

Acuerdo que se propone:

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Reelegir a los auditores de la compañía **BDO AUDITORES, S.L.P.**, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, provista de CIF nº B82387572 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores con el nº S1273, por dos anualidades más, con el fin de que auditen los ejercicios 2021 y 2022”.

8. Reección de Consejero de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Reelegir al Consejero de la compañía a **D. JOSE RAMON CALVO CRIADO**, cuyos datos constan en su designación, por el plazo de **SEIS AÑOS**, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo”.

9. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Acuerdo que se propone

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, se acuerda delegar, tan ampliamente como fuera menester, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario no consejero para que cualquier de ellos de forma solidaria e indistinta mismo, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta; (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes; y (c) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.”